E por los dichos señores Lorca vista la solemnidad del juramento
dicho por el dicho Juan Marin dixeron que le auian
e obieron por recibido al dicho oficio de regidor desta
ciudad en lugar del dicho señor Martin Leones
y a el uso y exercicio del dicho oficio y que se le acudan
con los derechos e salarios al dicho oficio anejos e per
tenecientes y goze de todo lo demas que por razon
del dicho oficio es obligado y se le acudio e gozo
el dicho señor Martin Leones y lleuan e gozan los
demas caualleros regidores desta ciudad y en señal
de posesion del dicho oficio se asento en el escaño de la mano
y [illegible] de la justicia a teniente del señor Gomez [illegible] de Guevara
regidor e dello se dio por contento de que doy fee
testigos los dichos jurados

E luego el dicho Juan Marin pidio los dichos señores
[illegible] los dichos señores Lorca se lo mandaron dar
todo lo dicho

En este [illegible] el dicho alferez [illegible]

Los dichos señores Lorca nombraron por comisario y pro
curador del braçal de Cacalla al dicho Gomez [illegible]
de alcazar [illegible] y le cargaron el cuidado de su [illegible]
y mandaron [illegible] y lo demas que para su susten
tacion conuenga el que [illegible] grauado [illegible]

Procurador del braçal de Cacalla

En este [illegible] en tiempo Romero alferez de la
compañia del capitan Juan Fernandez [illegible] de la [illegible]
[illegible] la poca comodidad de posadas
[illegible] el capitan y su compañia [illegible]
[illegible] como se aposentan y a como den
[illegible] se cometio a los señores